1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Estas bases reguladoras fueron objeto de modificación mediante Orden de 6 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, esta convocatoria de subvenciones, para el año 2025, se ajusta a las cuantías y porcentajes de financiación previstos en la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de 16 de abril de 2025, por la que se modifican las cuantías subvencionadas y se actualizan los porcentajes de financiación del Cuadro Resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales de Andalucía, en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA número 77, de 24 de abril de 2025).

En consecuencia, de conformidad con la disposición adicional única de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021, que delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía la competencia para efectuar las convocatorias de las subvenciones que se regulan en la misma, y puesto que corresponde a esta Dirección General las propuestas referentes a estas líneas de ayuda,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2025 la concesión de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios andaluces y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente resolución, por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería

00320801

de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las siguientes entidades:

1.º Para la línea Puntos Vuela Ayuntamientos podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios en situación de brecha digital relacionados a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Albánchez
Almería	A	Alboloduy
Almería	A	Alcolea
Almería	A	Alcóntar
Almería	A	Alcudia de Monteagud
Almería	A	Alhabia
Almería	A	Alicún
Almería	A	Almócita
Almería	A	Alsodux
Almería	A	Armuña de Almanzora
Almería	A	Bacares
Almería	A	Bayárcal
Almería	A	Bayarque
Almería	A	Bédar
Almería	A	Beires
Almería	A	Benitagla
Almería	A	Benizalón
Almería	A	Bentarique
Almería	A	Castro de Filabres
Almería	A	Chercos
Almería	A	Cóbdar
Almería	A	Enix
Almería	A	Felix
Almería	A	Fondón
Almería	A	Huécija
Almería	A	Illar
Almería	A	Instinción
Almería	A	Laroya
Almería	A	Líjar
Almería	A	Lucainena de las Torres
Almería	A	Lúcar
Almería	A	Nacimiento
Almería	A	Ohanes

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Olula de Castro
Almería	A	Padules
Almería	A	Partaloa
Almería	A	Paterna del Río
Almería	A	Rágol
Almería	A	Santa Cruz de Marchena
Almería	A	Santa Fe de Mondújar
Almería	A	Senés
Almería	A	Sierro
Almería	A	Somontín
Almería	A	Suflí
Almería	A	Tahal
Almería	A	Terque
Almería	A	Tres Villas (Las)
Almería	A	Turrillas
Almería	A	Urrácal
Almería	A	Velefique
Almería	B	Abla
Almería	B	Abrucena
Almería	B	Albox
Almería	B	Alhama de Almería
Almería	B	Antas
Almería	B	Arboleas
Almería	B	Balanegra
Almería	B	Benahadux
Almería	B	Canjáyar
Almería	B	Cantoria
Almería	B	Carboneras
Almería	B	Chirivel
Almería	B	Dalías
Almería	B	Fines
Almería	B	Fiñana
Almería	B	Gádor
Almería	B	Gallardos (Los)
Almería	B	Garrucha
Almería	B	Gérgal
Almería	B	Huércal de Almería
Almería	B	Láujar de Andarax
Almería	B	Lubrín
Almería	B	Macael
Almería	B	María
Almería	B	Mojácar

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	B	Mojonera (La)
Almería	B	Olula del Río
Almería	B	Oria
Almería	B	Pechina
Almería	B	Pulpí
Almería	B	Purchena
Almería	B	Rioja
Almería	B	Serón
Almería	B	Sorbas
Almería	B	Tabernas
Almería	B	Taberno
Almería	B	Tíjola
Almería	B	Turre
Almería	B	Uleila del Campo
Almería	B	Vélez-Blanco
Almería	B	Vélez-Rubio
Almería	B	Vera
Almería	B	Viator
Almería	B	Zurgena
Almería	C	Berja
Almería	C	Cuevas del Almanzora
Almería	C	Huércal-Overa
Cádiz	A	Benaocaz
Cádiz	A	Torre Alháquime
Cádiz	A	Villaluenga del Rosario
Cádiz	B	Alcalá de los Gazules
Cádiz	B	Alcalá del Valle
Cádiz	B	Algar
Cádiz	B	Algodonales
Cádiz	B	Benalup-Casas Viejas
Cádiz	B	Bornos
Cádiz	B	Bosque (El)
Cádiz	B	Castellar de la Frontera
Cádiz	B	Espera
Cádiz	B	Gastor (El)
Cádiz	B	Grazalema
Cádiz	B	Jimena de la Frontera
Cádiz	B	Olvera
Cádiz	B	Paterna de Rivera
Cádiz	B	Prado del Rey
Cádiz	B	Puerto Serrano
Cádiz	B	San José del Valle

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Cádiz	B	San Martín del Tesorillo
Cádiz	B	Setenil de las Bodegas
Cádiz	B	Trebujena
Cádiz	B	Zahara
Cádiz	C	Chipiona
Cádiz	C	Conil de la Frontera
Cádiz	C	Medina-Sidonia
Cádiz	C	Tarifa
Cádiz	C	Ubrique
Cádiz	C	Vejer de la Frontera
Cádiz	C	Villamartín
Córdoba	A	Blázquez (Los)
Córdoba	A	Conquista
Córdoba	A	Fuente la Lancha
Córdoba	A	Fuente-Tójar
Córdoba	A	Granjuela (La)
Córdoba	A	Guijo (El)
Córdoba	A	San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba	A	Santa Eufemia
Córdoba	A	Valsequillo
Córdoba	A	Villaharta
Córdoba	A	Zuheros
Córdoba	B	Adamuz
Córdoba	B	Alcaracejos
Córdoba	B	Almedinilla
Córdoba	B	Almodóvar del Río
Córdoba	B	Añora
Córdoba	B	Belalcázar
Córdoba	B	Belmez
Córdoba	B	Benamejí
Córdoba	B	Bujalance
Córdoba	B	Cañete de las Torres
Córdoba	B	Carcabuey
Córdoba	B	Cardeña
Córdoba	B	Carpio (El)
Córdoba	B	Castro del Río
Córdoba	B	Doña Mencía
Córdoba	B	Dos Torres
Córdoba	B	Encinas Reales
Córdoba	B	Espejo
Córdoba	B	Espiel
Córdoba	B	Fernán-Núñez

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Fuente Carreteros
Córdoba	B	Fuente Obejuna
Córdoba	B	Fuente Palmera
Córdoba	B	Guadalcázar
Córdoba	B	Guijarrosa, La
Córdoba	B	Hinojosa del Duque
Córdoba	B	Hornachuelos
Córdoba	B	Iznájar
Córdoba	B	Luque
Córdoba	B	Montalbán de Córdoba
Córdoba	B	Montemayor
Córdoba	B	Montoro
Córdoba	B	Monturque
Córdoba	B	Moriles
Córdoba	B	Nueva Carteya
Córdoba	B	Obejo
Córdoba	B	Palenciana
Córdoba	B	Pedro Abad
Córdoba	B	Pedroche
Córdoba	B	Posadas
Córdoba	B	Rambla (La)
Córdoba	B	Rute
Córdoba	B	Santaella
Córdoba	B	Torrecampo
Córdoba	B	Valenzuela
Córdoba	B	Victoria (La)
Córdoba	B	Villa del Río
Córdoba	B	Villafranca de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva del Duque
Córdoba	B	Villanueva del Rey
Córdoba	B	Villaralto
Córdoba	B	Villaviciosa de Córdoba
Córdoba	B	Viso (El)
Córdoba	C	Aguilar de la Frontera
Córdoba	C	Carlota (La)
Córdoba	C	Peñarroya-Pueblonuevo
Córdoba	C	Pozoblanco
Granada	A	Agrón
Granada	A	Alamedilla
Granada	A	Albondón
Granada	A	Albuñán

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Aldeire
Granada	A	Alicún de Ortega
Granada	A	Almegíjar
Granada	A	Alquife
Granada	A	Beas de Guadix
Granada	A	Bérchules
Granada	A	Bubión
Granada	A	Busquístar
Granada	A	Cacín
Granada	A	Calahorra (La)
Granada	A	Calicasas
Granada	A	Cáñar
Granada	A	Capileira
Granada	A	Carataunas
Granada	A	Cástaras
Granada	A	Cogollos de Guadix
Granada	A	Dehesas de Guadix
Granada	A	Dehesas Viejas
Granada	A	Diezma
Granada	A	Dólar
Granada	A	Domingo Pérez
Granada	A	Dúdar
Granada	A	Escúzar
Granada	A	Ferreira
Granada	A	Fornes
Granada	A	Gobernador
Granada	A	Gor
Granada	A	Gorafe
Granada	A	Huélago
Granada	A	Játar
Granada	A	Jete
Granada	A	Juviles
Granada	A	Lanteira
Granada	A	Lentegí
Granada	A	Lobras
Granada	A	Lugros
Granada	A	Lújar
Granada	A	Marchal
Granada	A	Morelábor
Granada	A	Murtas
Granada	A	Nívar
Granada	A	Pampaneira

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Polícar
Granada	A	Pórtugos
Granada	A	Rubite
Granada	A	Santa Cruz del Comercio
Granada	A	Soportújar
Granada	A	Sorvilán
Granada	A	Taha (La)
Granada	A	Torvizcón
Granada	A	Trevélez
Granada	A	Turón
Granada	A	Válor
Granada	A	Ventas de Huelma
Granada	A	Villanueva de las Torres
Granada	A	Víznar
Granada	B	Albuñol
Granada	B	Albuñuelas
Granada	B	Alfacar
Granada	B	Algarinejo
Granada	B	Alhama de Granada
Granada	B	Alhendín
Granada	B	Alpujarra de la Sierra
Granada	B	Arenas del Rey
Granada	B	Beas de Granada
Granada	B	Benalúa
Granada	B	Benalúa de las Villas
Granada	B	Benamaurel
Granada	B	Cádiar
Granada	B	Cájar
Granada	B	Campotéjar
Granada	B	Caniles
Granada	B	Castilléjar
Granada	B	Castril
Granada	B	Cenes de la Vega
Granada	B	Chauchina
Granada	B	Chimeneas
Granada	B	Churriana de la Vega
Granada	B	Cijuela
Granada	B	Cogollos de la Vega
Granada	B	Colomera
Granada	B	Cortes de Baza
Granada	B	Cortes y Graena
Granada	B	Cuevas del Campo

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Cúllar
Granada	B	Cúllar Vega
Granada	B	Darro
Granada	B	Deifontes
Granada	B	Dílar
Granada	B	Dúrcal
Granada	B	Fonelas
Granada	B	Freila
Granada	B	Fuente Vaqueros
Granada	B	Gabias (Las)
Granada	B	Galera
Granada	B	Gójar
Granada	B	Guadahortuna
Granada	B	Guajares (Los)
Granada	B	Gualchos
Granada	B	Güejar Sierra
Granada	B	Güevéjar
Granada	B	Huéneja
Granada	B	Huéscar
Granada	B	Huétor de Santillán
Granada	B	Huétor Tájar
Granada	B	Huétor Vega
Granada	B	Ítrabo
Granada	B	Iznalloz
Granada	B	Jayena
Granada	B	Jerez del Marquesado
Granada	B	Jun
Granada	B	Láchar
Granada	B	Lanjarón
Granada	B	Lecrín
Granada	B	Malahá (La)
Granada	B	Moclín
Granada	B	Molvízar
Granada	B	Monachil
Granada	B	Montefrío
Granada	B	Montejícar
Granada	B	Montillana
Granada	B	Moraleda de Zafayona
Granada	B	Nevada
Granada	B	Nigüelas
Granada	B	Ogíjares
Granada	B	Orce

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Órgiva
Granada	B	Otívar
Granada	B	Otura
Granada	B	Padul
Granada	B	Pedro Martínez
Granada	B	Peligros
Granada	B	Peza (La)
Granada	B	Pinar (El)
Granada	B	Pinos Genil
Granada	B	Píñar
Granada	B	Polopos
Granada	B	Puebla de Don Fadrique
Granada	B	Pulianas
Granada	B	Purullena
Granada	B	Quéntar
Granada	B	Salar
Granada	B	Torre-Cardela
Granada	B	Torrenueva
Granada	B	Ugíjar
Granada	B	Valderrubio
Granada	B	Valle (El)
Granada	B	Valle del Zalabí
Granada	B	Vegas del Genil
Granada	B	Vélez de Benaudalla
Granada	B	Villamena
Granada	B	Villanueva Mesía
Granada	B	Zafarraya
Granada	B	Zagra
Granada	B	Zújar
Granada	C	Albolote
Granada	C	Armilla
Granada	C	Atarfe
Granada	C	Guadix
Granada	C	Íllora
Granada	C	Maracena
Granada	C	Pinos Puente
Granada	C	Salobreña
Granada	C	Santa Fe
Granada	C	Zubia (La)
Huelva	A	Alájar
Huelva	A	Almendro (El)
Huelva	A	Berrocal

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	A	Cabezas Rubias
Huelva	A	Campofrío
Huelva	A	Cañaveral de León
Huelva	A	Castaño del Robledo
Huelva	A	Corteconcepción
Huelva	A	Cortelazor
Huelva	A	Cumbres de Enmedio
Huelva	A	Cumbres de San Bartolomé
Huelva	A	Fuenteheridos
Huelva	A	Granada de Río-Tinto (La)
Huelva	A	Granado (El)
Huelva	A	Hinojales
Huelva	A	Linares de la Sierra
Huelva	A	Marines (Los)
Huelva	A	Nava (La)
Huelva	A	Puerto Moral
Huelva	A	San Silvestre de Guzmán
Huelva	A	Sanlúcar de Guadiana
Huelva	A	Santa Ana la Real
Huelva	A	Valdelarco
Huelva	A	Villanueva de las Cruces
Huelva	A	Zufre
Huelva	B	Almonaster la Real
Huelva	B	Alosno
Huelva	B	Aracena
Huelva	B	Aroche
Huelva	B	Arroyomolinos de León
Huelva	B	Beas
Huelva	B	Bonares
Huelva	B	Cala
Huelva	B	Calañas
Huelva	B	Campillo (El)
Huelva	B	Cerro de Andévalo (El)
Huelva	B	Chucena
Huelva	B	Cortegana
Huelva	B	Cumbres Mayores
Huelva	B	Encinasola
Huelva	B	Escacena del Campo
Huelva	B	Galaroza
Huelva	B	Higuera de la Sierra
Huelva	B	Hinojos
Huelva	B	Jabugo

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	B	Lucena del Puerto
Huelva	B	Manzanilla
Huelva	B	Minas de Riotinto
Huelva	B	Nerva
Huelva	B	Niebla
Huelva	B	Palma del Condado (La)
Huelva	B	Palos de la Frontera
Huelva	B	Paterna del Campo
Huelva	B	Paymogo
Huelva	B	Puebla de Guzmán
Huelva	B	Rociana del Condado
Huelva	B	Rosal de la Frontera
Huelva	B	San Bartolomé de la Torre
Huelva	B	San Juan del Puerto
Huelva	B	Santa Bárbara de Casa
Huelva	B	Santa Olalla del Cala
Huelva	B	Trigueros
Huelva	B	Villablanca
Huelva	B	Villalba del Alcor
Huelva	B	Villanueva de los Castillejos
Huelva	B	Villarrasa
Huelva	B	Zalamea la Real
Huelva	B	Zarza-Perrunal, La
Huelva	C	Aljaraque
Huelva	C	Ayamonte
Huelva	C	Bollullos Par del Condado
Huelva	C	Cartaya
Huelva	C	Gibraleón
Huelva	C	Moguer
Huelva	C	Punta Umbría
Huelva	C	Valverde del Camino
Jaén	A	Aldeaquemada
Jaén	A	Benatae
Jaén	A	Carboneros
Jaén	A	Cazalilla
Jaén	A	Escañuela
Jaén	A	Espelúy
Jaén	A	Génave
Jaén	A	Higuera de Calatrava
Jaén	A	Hinojares
Jaén	A	Hornos
Jaén	A	Larva

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	A	Santiago de Calatrava
Jaén	A	Torres de Albánchez
Jaén	A	Villarrodrigo
Jaén	B	Albanchez de Mágina
Jaén	B	Arjona
Jaén	B	Arjonilla
Jaén	B	Arquillos
Jaén	B	Arroyo del Ojanco
Jaén	B	Baños de la Encina
Jaén	B	Beas de Segura
Jaén	B	Bedmar y Garcíez
Jaén	B	Begíjar
Jaén	B	Bélmez de la Moraleda
Jaén	B	Cabra del Santo Cristo
Jaén	B	Cambil
Jaén	B	Campillo de Arenas
Jaén	B	Canena
Jaén	B	Cárcheles
Jaén	B	Castellar
Jaén	B	Castillo de Locubín
Jaén	B	Cazorla
Jaén	B	Chiclana de Segura
Jaén	B	Chilluévar
Jaén	B	Frailes
Jaén	B	Fuensanta de Martos
Jaén	B	Fuerte del Rey
Jaén	B	Guardia de Jaén (La)
Jaén	B	Guarromán
Jaén	B	Huelma
Jaén	B	Huesa
Jaén	B	Ibros
Jaén	B	Iruela (La)
Jaén	B	Iznatoraf
Jaén	B	Jabalquinto
Jaén	B	Jamilena
Jaén	B	Jimena
Jaén	B	Lahiguera
Jaén	B	Lopera
Jaén	B	Lupión
Jaén	B	Mancha Real
Jaén	B	Marmolejo
Jaén	B	Mengíbar

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Montizón
Jaén	B	Navas de San Juan
Jaén	B	Noalejo
Jaén	B	Orcera
Jaén	B	Peal de Becerro
Jaén	B	Pegalajar
Jaén	B	Porcuna
Jaén	B	Pozo Alcón
Jaén	B	Puente de Génave
Jaén	B	Puerta de Segura (La)
Jaén	B	Quesada
Jaén	B	Rus
Jaén	B	Sabiote
Jaén	B	Santa Elena
Jaén	B	Santiago-Pontones
Jaén	B	Santisteban del Puerto
Jaén	B	Santo Tomé
Jaén	B	Segura de la Sierra
Jaén	B	Siles
Jaén	B	Sorihuela del Guadalimar
Jaén	B	Torreblascopedro
Jaén	B	Torreperogil
Jaén	B	Torres
Jaén	B	Valdepeñas de Jaén
Jaén	B	Vilches
Jaén	B	Villanueva de la Reina
Jaén	B	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B	Villardompardo
Jaén	B	Villares (Los)
Jaén	B	Villatorres
Jaén	C	Alcaudete
Jaén	C	Baeza
Jaén	C	Bailén
Jaén	C	Carolina (La)
Jaén	C	Jódar
Jaén	C	Torre del Campo
Jaén	C	Torredonjimeno
Jaén	C	Villacarrillo
Málaga	A	Alfarnatejo
Málaga	A	Algatocín
Málaga	A	Alpandeire
Málaga	A	Árchez

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	A	Atajate
Málaga	A	Benadalid
Málaga	A	Benalauría
Málaga	A	Benarrabá
Málaga	A	Canillas de Albaida
Málaga	A	Carratraca
Málaga	A	Cartajima
Málaga	A	Cútar
Málaga	A	Faraján
Málaga	A	Genalguacil
Málaga	A	Igualeja
Málaga	A	Iznate
Málaga	A	Jimera de Líbar
Málaga	A	Jubrique
Málaga	A	Júzcar
Málaga	A	Macharaviaya
Málaga	A	Montecorto
Málaga	A	Parauta
Málaga	A	Pujerra
Málaga	A	Salares
Málaga	A	Sedella
Málaga	A	Serrato
Málaga	A	Totalán
Málaga	B	Alameda
Málaga	B	Alcaucín
Málaga	B	Alfarnate
Málaga	B	Algarrobo
Málaga	B	Almáchar
Málaga	B	Almargen
Málaga	B	Almogía
Málaga	B	Alozaina
Málaga	B	Archidona
Málaga	B	Ardales
Málaga	B	Arenas
Málaga	B	Arriate
Málaga	B	Benahavís
Málaga	B	Benamargosa
Málaga	B	Benamocarra
Málaga	B	Benaoján
Málaga	B	Borge (El)
Málaga	B	Burgo (El)
Málaga	B	Campillos

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	B	Canillas de Aceituno
Málaga	B	Cañete la Real
Málaga	B	Casabermeja
Málaga	B	Casarabonela
Málaga	B	Casares
Málaga	B	Colmenar
Málaga	B	Comares
Málaga	B	Cómpeta
Málaga	B	Cortes de la Frontera
Málaga	B	Cuevas Bajas
Málaga	B	Cuevas de San Marcos
Málaga	B	Cuevas del Becerro
Málaga	B	Frigiliana
Málaga	B	Fuente de Piedra
Málaga	B	Gaucín
Málaga	B	Guaro
Málaga	B	Humilladero
Málaga	B	Istán
Málaga	B	Manilva
Málaga	B	Moclinejo
Málaga	B	Mollina
Málaga	B	Monda
Málaga	B	Montejaque
Málaga	B	Ojén
Málaga	B	Periana
Málaga	B	Pizarra
Málaga	B	Riogordo
Málaga	B	Sayalonga
Málaga	B	Sierra de Yeguas
Málaga	B	Teba
Málaga	B	Tolox
Málaga	B	Valle de Abdalajís
Málaga	B	Villanueva de Algaidas
Málaga	B	Villanueva de la Concepción
Málaga	B	Villanueva de Tapia
Málaga	B	Villanueva del Rosario
Málaga	B	Villanueva del Trabuco
Málaga	B	Viñuela
Málaga	B	Yunquera
Málaga	C	Álora
Málaga	C	Cártama
Málaga	C	Torrox

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	A	Castilleja del Campo
Sevilla	A	Garrobo (El)
Sevilla	A	Lora de Estepa
Sevilla	A	Madroño (El)
Sevilla	A	San Nicolás del Puerto
Sevilla	B	Aguadulce
Sevilla	B	Alanís
Sevilla	B	Albaida del Aljarafe
Sevilla	B	Alcalá del Río
Sevilla	B	Alcolea del Río
Sevilla	B	Algámitas
Sevilla	B	Almadén de la Plata
Sevilla	B	Almensilla
Sevilla	B	Aznalcázar
Sevilla	B	Aznalcóllar
Sevilla	B	Badolatosa
Sevilla	B	Benacazón
Sevilla	B	Bollullos de la Mitación
Sevilla	B	Burguillos
Sevilla	B	Campana (La)
Sevilla	B	Cantillana
Sevilla	B	Cañada Rosal
Sevilla	B	Carrión de los Céspedes
Sevilla	B	Casariche
Sevilla	B	Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	B	Castilleja de Guzmán
Sevilla	B	Castillo de las Guardas (El)
Sevilla	B	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	Constantina
Sevilla	B	Coripe
Sevilla	B	Coronil (El)
Sevilla	B	Corrales (Los)
Sevilla	B	Cuervo de Sevilla (El)
Sevilla	B	Espartinas
Sevilla	B	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	Gelves
Sevilla	B	Gerena
Sevilla	B	Gilena
Sevilla	B	Guadalcanal
Sevilla	B	Guillena
Sevilla	B	Herrera
Sevilla	B	Huévar del Aljarafe

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Isla Mayor
Sevilla	B	Lantejuela (La)
Sevilla	B	Luisiana (La)
Sevilla	B	Marinaleda
Sevilla	B	Martín de la Jara
Sevilla	B	Molares (Los)
Sevilla	B	Montellano
Sevilla	B	Navas de la Concepción (Las)
Sevilla	B	Olivares
Sevilla	B	Palmar de Troya, El
Sevilla	B	Palomares del Río
Sevilla	B	Paradas
Sevilla	B	Pedrera
Sevilla	B	Pedroso (El)
Sevilla	B	Peñaflor
Sevilla	B	Pruna
Sevilla	B	Puebla de los Infantes (La)
Sevilla	B	Real de la Jara (El)
Sevilla	B	Roda de Andalucía (La)
Sevilla	B	Ronquillo (El)
Sevilla	B	Rubio (El)
Sevilla	B	Salteras
Sevilla	B	Santiponce
Sevilla	B	Saucejo (El)
Sevilla	B	Tocina
Sevilla	B	Umbrete
Sevilla	B	Valencina de la Concepción
Sevilla	B	Villamanrique de la Condesa
Sevilla	B	Villanueva de San Juan
Sevilla	B	Villanueva del Ariscal
Sevilla	B	Villanueva del Río y Minas
Sevilla	B	Villaverde del Río
Sevilla	C	Algaba (La)
Sevilla	C	Arahal
Sevilla	C	Bormujos
Sevilla	C	Brenes
Sevilla	C	Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	C	Castilleja de la Cuesta
Sevilla	C	Estepa
Sevilla	C	Gines
Sevilla	C	Lora del Río
Sevilla	C	Mairena del Alcor

00320801

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	C	Marchena
Sevilla	C	Osuna
Sevilla	C	Pilas
Sevilla	C	Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	C	Puebla del Río (La)
Sevilla	C	Sanlúcar la Mayor
Sevilla	C	Viso del Alcor (El)

2.º Para la línea Puntos Vuela ELA (Entidades Locales Autónomas) podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades locales autónomas en situación de brecha digital relacionadas a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Almería	A	Fondón	Fuente Victoria
Cádiz	A	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
Cádiz	A	Tarifa	Tahivilla
Cádiz	B	Barbate	Zahara de los Atunes
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Guadalcacin
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torno, El
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torrecera
Cádiz	B	Tarifa	Facinas
Córdoba	A	Adamuz	Algallarin
Córdoba	A	Fuente Palmera	Ochavillo del Rio
Córdoba	A	Priego de Córdoba	Castil de Campos
Córdoba	B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
Granada	A	Cacín	Turro, El
Granada	A	Guadix	Bácor-Olivar
Granada	A	Nevada	Mairena
Granada	A	Nevada	Picena
Granada	B	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Granada	B	Motril	Carchuna-Calahonda
Huelva	B	Isla Cristina	Redondela, La
Huelva	B	Alosno	Tharsis
Jaén	A	Alcalá la Real	Mures
Jaén	A	Alcaudete	La Bobadilla
Jaén	A	Andújar	La Ropera
Jaén	A	Andújar	Los Villares
Jaén	A	Baños de la Encina	El Centenillo
Jaén	A	Bedmar y Garcíez	Garcíez
Jaén	A	Rus	El Mármol

00320801

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Jaén	A	Villanueva de la Reina	La Quintería
Jaén	B	Linares	Estación Linares - Baeza
Málaga	B	Antequera	Bobadilla Estación
Málaga	B	Cortes de la Frontera	Estación de Gaucín-El Colmenar
Sevilla	A	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
Sevilla	B	Las Cabezas de San Juan	Marismillas

Cuarto. Cuantía mínima de la subvención.

La cuantía mínima de la subvención para esta convocatoria de las líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Puntos Vuela ELA (Entidades Locales Autónomas) consistirá, teniendo en cuenta el apartado 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras, en el importe que se indica a continuación, dependiendo del grupo en el que se encuentre clasificado el municipio o la entidad local autónoma respectiva, de conformidad con el resuelve tercero de la presente Resolución:

Grupo A: 9.783,16 euros.
Grupo B: 15.453,12 euros.
Grupo C: 8.309,82 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

De conformidad con el apartado 5 b).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía máxima de los gastos subvencionables para cada una de las partidas se concreta como se indica a continuación:

a) Personal. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será para los municipios del Grupo A 14.006,70 euros, para los del Grupo B 22.401,06 euros y para los del grupo C 22.259,62 euros.

b) Dietas. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será para los municipios de Grupo A, B y C de 477 euros.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables, a los que se refiere el apartado anterior, abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la dinamización de los centros de competencias digitales correspondiente a las Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Puntos Vuela ELA (Entidades Locales Autónomas) será de 9.916.964,32 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria, correspondiente al año 2025: 0132010000 G/12D/46001/00 01.

La distribución económica entre las dos líneas de ayuda es la siguiente:

- Para la línea Puntos Vuela Ayuntamientos la cuantía de 9.468.381,24 euros.
- Para la línea Puntos Vuela ELA (Entidades Locales Autónomas) la cuantía de 448.583,08 euros.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

00320801

Se puede acceder a los citados formularios a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en los siguientes enlaces:

Para la línea Puntos Vuela Ayuntamientos:
https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24815.html

Para la línea Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas (ELA):
https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24816.html

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

2. La notificación se efectuará en la dirección electrónica indicada por la entidad en la solicitud.

Décimo. Secuencia del pago.

El pago se realizará en un solo libramiento, correspondiente al cien por cien de la cuantía subvencionada, una vez dictada la resolución de concesión.

Decimoprimero. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará por la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el 31 de marzo de 2026.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021, así como en lo establecido en el artículo 29.1 de la vigente ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimosegundo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Si la persona beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

La resolución de reintegro será notificada conforme a lo previsto en el artículo 127.1, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo. Igualmente le corresponderá la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, así como de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter del referido texto refundido.

Decimotercero. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

00320801

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Decimocuarto. Formularios.
1. Junto con la presente convocatoria se publican los siguientes formularios:
Anexo I: Solicitud línea Puntos Vuela Ayuntamientos.
Anexo I: Solicitud línea Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas.
Anexo II: Alegaciones. Común a ambas líneas.
2. La publicación de estos formularios se realiza únicamente a efectos informativos.

Decimoquinto. Efectos de la resolución y recursos.
La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

00320801

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. (Código de Procedimiento: 24816)

LINEA DE LA SUBVENCIÓN: PUNTOS VUELA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
  - Artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: "Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía".
  - Artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: "La Administración de la Junta de Andalucía no formalizará contratos ni subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas personas físicas o jurídicas
- ☐ Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

I. Dirección del local propuesto para el punto VUELA (Ayuntamientos)

Calle, Plaza o Avenida: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: ☐☐☐☐☐ Teléfono: .....

II. ☐ **Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:**

a) Formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico.

b) Programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.

c) Contar con personal con formación específica para el desempeño de las tareas de dinamización, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de nivel medio, certificado por la Junta de Andalucía. Adicionalmente la titulación mínima será la correspondiente a la exigida para el ingreso en el subgrupo C.1 de las Administraciones Públicas de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

d) La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.

e) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.

f) Cualquier traslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colaboradora, con la finalidad de obtener nuevo Informe de adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación contemplada en la letra anterior. Su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.

g) Cualquier cierre al público del centro no motivado por las vacaciones legales de la persona dinamizadora así como cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la subvención proporcional al periodo de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tramitará la minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la misma en la proporción indicada.

h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

i) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su centro garantice siempre mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del centro al menos durante 3 horas al día.

III. Presupuesto

Gastos Subvencionables	Presupuesto
Personal	
Dietas	
Presupuesto total solicitado	
Subvención total solicitada	
Aportación de fondos propios	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención referente a la linea Puntos Vuela ELA por importe de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 5 2 7 2

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es Calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 2. Edif TorreSevilla, 3ª planta, 41092, Sevilla y correo electrónico pd.ada@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ada@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención, y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la dirección electrónica
www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES
Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN
Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II. Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.
En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003689/1

00320801

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021
(Código de procedimientos: 24815; 24816; 24817)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00320801

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00320801

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 5 2 7 2

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de vizarrón, s/n, 3ª planta. Edificio Torretriana. isla de la Castuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dged.ada@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00320801

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar

5. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00320801